CATÁLOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 84. Como **información reservada** podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, o afecte la recaudación de contribuciones; II. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; III. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; IV. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; V. Afecte los derechos del debido proceso; VI. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; VII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y VIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en Tratados Internacionales.

PLAZO DE LA RESERVA: INDEFINIDO HASTA CAUSAR ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

EXPEDIENTES JURIDICOS LEGALES EN LOS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD FORMA PARTE.

- **RESGUARDO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**
- **RESGUARDO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE MORELENSE.**
- **RESGUARDO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO**
- **RESGUARDO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS**
- **RESGUARDO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIS MORELOS.**
- **RESGUARDO DE ACTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

PARTE O PARTES DEL DOCUMENTOS QUE SE RESERVA: LA TOTALIDAD DE LOS EXPEDIENTES

FORMATO DE LA CLASIFICACIÓN: ARCHIVO FÍSICO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO

"

CATÁLOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA: SECRETARÍA DE SALUD DE MORELOS

FECHA DE ACTUALIACIÓN CORRESPONDIENTE A: 20 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN: LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCÍA TRUJILLO

FUENTE Y ARCHIVO DONDE RADICA LA INFORMACIÓN: EXPEDIENTES JURÍDICOS (AMPAROS, QUEJAS ante la CDHM y CNDH, JUICIOS LABORALES Y CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES ETC.)

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2016.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 76. El acceso a la información en posesión de las entidades públicas quedará restringido en los casos y en las modalidades que expresamente se señalan en la presente Ley. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso son las de información reservada y confidencial. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.